



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Lunes 28 de septiembre	Número 184

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Unidad de Cultura, Educación y Turismo.** *XVII Convocatoria de subvenciones para la restauración de Iglesias 2009.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 837/2009. Págs. 5 y 6.
- De Burgos núm. 1. 724/2009. Pág. 6.
- De Burgos núm. 1. 835/2009. Págs. 6 y 7.
- De Burgos núm. 1. 237/2008. Pág. 7.
- De Burgos núm. 2. 584/2009. Pág. 8.
- De Burgos núm. 3. 807/2009. Pág. 8.
- De Burgos núm. 3. 837/2009. Pág. 8.
- De Burgos núm. 3. 817/2009. Pág. 9.
- De Burgos núm. 3. 839/2009. Pág. 9.
- De Burgos núm. 3. 258/2009. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

- **Secretaría de Gobierno.** Pág. 10.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales.** *Depósito de los estatutos y acta de constitución de la organización profesional «Asociación de Ganaderos Productores de Carne de Ganado Vacuno de Calidad».* Pág. 10.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 10 y 11.

— AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** Pág. 11.

- **Burgos. Secretaría General.** Pág. 11.

- **Burgos. Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes.** Pág. 11.

- **Aranda de Duero. Secretaría General.** Pág. 12.

- **Salas de los Infantes.** *Ordenanza fiscal número 115 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y tramitación de planes y otros de gestión urbanística.* Págs. 12 y ss.

- *Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por el servicio de guardería municipal.* Págs. 14 y 15.

- **Sasamón.** Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.** Págs. 16 y 17.
- **Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente.** Pág. 18.
- **Miranda de Ebro. Servicio Municipal de Aguas.** Pág. 18.
- **Neila.** Pág. 18.
- **Poza de la Sal.** Págs. 18 y 19.
- **Barbadillo del Mercado.** Pág. 19.
- **Villalbilla de Burgos.** Pág. 19.
- **Zarzosa de Riopisuerga.** Pág. 19.
- **Rezmondo.** Pág. 20.
- **Castrillo de Riopisuerga.** Pág. 20.

— CONSORCIOS.

- **Consortio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.** Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.** *Corrección de errores del anuncio de cobranza publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 177 de fecha 17 de septiembre de 2009.* Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2009, prestó aprobación a las siguientes Bases de la XVII Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2009:

XVII CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS 2009

Con el fin de instrumentar las subvenciones económicas a favor de las Entidades Locales de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen promover la reparación de sus iglesias parroquiales, y como continuación de los programas de restauración emprendidos, la Diputación Provincial de Burgos, el Arzobispado de Burgos y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, realizan la "XVII Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2009", de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. - *Definición del objeto y finalidad de la subvención:*

1. - La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de obras de restauración de iglesias parroquiales y, con carácter extraordinario, santuarios de especial relevancia, que tengan carácter urgente, tales como reparaciones de cubiertas, muros, cimientos y otras de carácter análogo, las cuales se clasifican en las siguientes categorías:

a) Categoría A: Obras de gran reparación o de carácter estructural, tales como modificación o sustitución de muros y cimientos, reparaciones y consolidaciones de bóvedas, estructuras de cubiertas y otras de carácter análogo.

b) Categoría B: Obras de carácter menor y no estructurales, tales como retejado, sustitución de tejas, colocación de impermeabilizantes, sustitución de entablados, canalones, bajantes y otras de similar naturaleza.

Dado el carácter histórico de las iglesias y por ser edificaciones catalogadas o que disponen de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, el art. 2.2c de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (L.O.E.) establece la obligación de redactar Proyecto para la realización de obras que afecten a estos edificios, tanto de intervención total como parcial. Por tanto, para la realización de todas las obras incluidas en las dos categorías, será necesaria la redacción de un Proyecto elaborado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, según los artículos 2.1 y 10.2.^a de la L.O.E.

La obligatoriedad del proyecto será determinada en todo caso por las Instituciones que realicen esta Convocatoria, a la vista de la documentación presentada por el solicitante y la complejidad de la intervención, tras visitar el inmueble si fuera preciso.

Tal como define el art. 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Proyecto deberá contener la documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. Se distingue para cada categoría:

En el caso de obras de Categoría A, el proyecto contendrá:

- Memoria en la que se describa el objeto de las obras, los antecedentes, las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución adoptada, y la justificación de las obras de acuerdo a la protección por el carácter histórico del templo.

- Fotografías de conjunto, planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida.

- Pliego de prescripciones técnicas particulares adaptado a cada caso, según modelo que se facilitará a los beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.

- Presupuesto, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

- Estudio de Seguridad y Salud, o en su caso, Estudio Básico de Seguridad y Salud.

En el caso de obras de Categoría B, el proyecto será adecuado a la complejidad de la intervención incluyendo los documentos precisos que definan exclusivamente las obras a realizar, limitándose a contener:

- Memoria en la que se describa el objeto de las obras, los antecedentes, las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución adoptada, y la justificación de las obras de acuerdo a la protección por el carácter histórico del templo.

- Fotografías de conjunto y planos de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida.

- Pliego de prescripciones técnicas particulares adaptado a cada caso según modelo que se facilitará a los beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.

- Presupuesto, con expresión de los precios unitarios, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

- Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2. - Dada la gran importancia de las medidas de Seguridad Laboral, deberá presupuestarse la colocación de todos los andamios necesarios para la ejecución de las obras durante toda su duración como capítulo independiente dentro del presupuesto del proyecto.

3. - El proyecto incluirá una hoja de resumen en la que se indiquen todos los gastos derivados de la obra, a los efectos de su financiación con cargo a los recursos disponibles.

4. - Las actuaciones deberán ser siempre respetuosas con el carácter histórico del inmueble y potenciarán la conservación de los modelos y materiales tradicionales, tales como los morteros de cal, las armaduras de madera y la teja cerámica curva del tipo árabe colocada en canal y cobija fijada con o sin rastrel, con elementos especiales para bordes y remates.

No se admitirá la inclusión en el proyecto de estructuras metálicas o de hormigón armado, salvo casos excepcionales debidamente justificados que serán apreciados por la Comisión de Asesoramiento y Valoración.

5. - Para llevar a cabo la ejecución material de las obras, y antes del inicio de las mismas, será necesaria la presentación ante esta Diputación del nombramiento de el/los técnicos que intervengan como Dirección Facultativa y como Coordinador de Seguridad y Salud.

Serán competentes, en todo caso, para encargar la redacción del proyecto técnico el Párroco, como titular del inmueble y el Alcalde-Presidente de la Entidad Local, de mutuo acuerdo.

6. - Si se aprobaran varias actuaciones en un mismo inmueble, distribuidas por fases en ejercicios sucesivos, se requerirá la formalización de un nuevo convenio en el que se definan las nuevas aportaciones económicas de las partes intervinientes.

7. - Quedan excluidas de esta Convocatoria las obras de reparación de aquellas iglesias que se encuentren declaradas Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) y las que tengan incoado expediente para igual declaración.

8. - La concesión de subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. - *Beneficiarios:*

Podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades Locales de la Provincia de Burgos, pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

No obstante lo cual, la Parroquia ostentará el carácter de cobeneficiario, habida cuenta de que el inmueble parroquial de su titularidad está afecto al servicio del pueblo.

Los beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por las Entidades promotoras de esta Convocatoria.

Tercera. - Solicitudes:

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No se admitirán las solicitudes que sean remitidas por fax o correo electrónico.

Dicha solicitud deberá presentarse firmada y sellada por el Alcalde de la Entidad con el conforme del Párroco acreditado con su firma y sello.

Cuarta. - Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:

1. Estudios previos, que incluyan:

- a) Descripción del estado del inmueble.
- b) Documentación fotográfica.
- c) Plazo de ejecución.

d) Presupuesto de la actuación en el que se detallen todos los gastos, ingresos y medios financieros previstos (presupuesto de ejecución, presupuesto de seguridad y salud, redacción del proyecto, honorarios de los técnicos, etc.).

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que se hubiera aprobado con anterioridad alguna fase de las obras y la misma se encontrara pendiente de ejecución por razones técnicas.

Quinta. - Plazo:

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo a esta Convocatoria, antes de las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2009.

Sexta. - Subsanación de defectos de la solicitud:

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. - Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones:

7.1. - El importe de la subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos:

1. Los solicitantes que tengan concedida en años anteriores alguna fase de ejecución de la obra objeto de subvención: de 0 a 4 puntos.
2. Necesidad y urgencia de las obras apreciada según el estado físico que presente el inmueble: de 0 a 3 puntos.
3. Carácter histórico-artístico del inmueble, apreciado de conjunto y a través de elementos singulares: de 0 a 2 puntos.
4. Utilización y necesidad social del inmueble: de 0 a 1 punto.

7.2. - En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios pre-

fijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

7.3. - En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica "iuris tantum", es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. - Comisión de Valoración:

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural de la Corporación Provincial, previo informe emitido al efecto por dos técnicos designados respectivamente por cada una de las Instituciones participantes en la Convocatoria. Dicha Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. - Cuantía de la subvención:

El importe de la subvención concedida en el marco de esta Convocatoria podrá alcanzar como máximo el 70% del coste de las obras. La cantidad exacta de la subvención se determinará en función de los criterios de valoración, de la inversión prevista por el solicitante y de la disponibilidad presupuestaria que resulte tras evaluar el número de solicitudes presentadas, no pudiendo superar en todo caso como norma general la cantidad máxima de 59.000 euros.

Las Entidades beneficiarias deberán aportar como mínimo el 30% restante.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas y/o subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la obra.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión, salvo reasignación por bajas siendo preferentes aquellas obras a las que se las hubiera aprobado una primera fase, y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a las que se determine en la presente Convocatoria.

Décima. - Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:

Visto el informe emitido por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural en calidad de Comisión de Valoración de esta Convocatoria, la Junta de Gobierno resolverá en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución precedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.2.) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtuvieran la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. - Renuncia a la subvención:

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. - Plazo para la presentación del proyecto:

El proyecto técnico deberá ser presentado en la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial en el plazo de dos meses a contar desde la notificación oficial de la subvención concedida. Dichos documentos deberán estar visados por el Colegio Profesional correspondiente.

Decimotercera. - Plazo de inicio de las obras subvencionadas:

Los beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria deberán iniciar las obras subvencionadas, como plazo límite, antes del 12 de abril de 2010. El inicio de las mismas se justificará mediante la presentación, ante la Unidad de Cultura de la Diputación, de un certificado del Director Técnico de dichas obras.

Decimocuarta. - Plazo y forma de justificación de la subvención:

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Certificado de la existencia de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) Certificado final de la dirección de obra, expedido por la Dirección Facultativa de las obras, visado por el/los Colegios Profesionales correspondientes, según regula el art. 6 del Decreto 462/1971 de 11 de marzo y por los artículos 12 y 13 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

e) Informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, redactado por el Coordinador de Seguridad y Salud, preceptivo según el art. 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

f) Certificado del beneficiario de que la aportación realizada por la Entidad Local supone al menos el 30% del coste total de la obra, haciendo constar la inversión total y la aportación exacta de la misma y de que la cuantía total de las subvenciones concedidas para dicho fin no supera el coste total de la obra.

g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El beneficiario de la subvención deberá justificar la misma, antes de las 14 horas del día 15 de noviembre de 2010, mediante la presentación de la documentación precitada.

Decimoquinta. - Pérdida de la condición de beneficiario:

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

- El incumplimiento del plazo de presentación del proyecto técnico, establecido en la Base duodécima.

- El incumplimiento del plazo de inicio de las obras subvencionadas, establecido en la Base decimotercera.

- La falta de presentación, dentro de los plazos establecidos, de la documentación requerida en la Base decimocuarta.

- Cuando las Instituciones convocantes tengan conocimiento fundado de que alguna de las obras subvencionadas no va a ser realizada por cualquier motivo, requerirán fehacientemente al beneficiario para ello, con el apercibimiento de que si en el plazo de diez días no se garantiza su ejecución, la Comisión de Valoración procederá de oficio a dar de baja la subvención concedida, pudiendo adscribir su cuantía a alguna otra que se ejecute por fases.

Decimosexta. - Del reintegro de subvenciones:

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las subvenciones concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptima. - Publicidad institucional:

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las obras llevadas a cabo, se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos, del Arzobispado de Burgos y de la Junta de Castilla y León.

Decimooctava. - Presupuesto y aplicación presupuestaria:

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 1.000.000 de euros, cofinanciado por:

- Diputación Provincial: 400.000 euros.
- Junta de Castilla y León: 400.000 euros.
- Arzobispado de Burgos: 200.000 euros.

Dicho presupuesto podrá minorarse si alguna de las partes firmantes del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias en la provincia de Burgos, redujera su aportación a la presente Convocatoria.

El presupuesto de 800.000 euros, correspondiente a la aportación de 400.000 euros por parte de la Diputación Provincial y de la cantidad de 400.000 euros en concepto de adelanto por dicha Entidad de la aportación que corresponde realizar a la Junta de Castilla y León en aplicación del Convenio de colaboración entre ambas Instituciones que regirá para el presente ejercicio de 2009, se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 16.453.762.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2009.

Disposiciones adicionales.-

Primera. - Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o propuesta de la Comisión de Valoración, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. - La Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural de la Diputación Provincial (tfnos.: 947 258 655 ó 947 258 600), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. - En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Nueva Ordenanza General Regula-

dora de la Concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), en la Base vigésimo tercera de las de Ejecución del presupuesto de la Diputación y cuanto establece la normativa estatal, autonómica y local sobre la materia.

Cuarta. - Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final.-

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, septiembre de 2009.

* * *

ANEXO I

SELLO REGISTRO ENTRADA
DIPUTACION PROVINCIAL

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA XVII CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS 2009

ENTIDAD LOCAL C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL
AYUNTAMIENTO C.P.
TELEFONO FIJO TELEFONO MOVIL
NOMBRE DEL ALCALDE
DOMICILIO LOCALIDAD C.P.
TELEFONO FIJO TELEFONO MOVIL

EXPONE:

Que desea realizar la restauración de la iglesia de Sto/Sta., cuyas condiciones económicas son las siguientes:

- Presupuesto total de la intervención euros.
- Cantidad aportada por la localidad (30% como mínimo) euros.
- Cantidad solicitada a otras Instituciones euros.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la Convocatoria, cuya veracidad asevero, y contrae el compromiso de:

1. Aceptar la subvención que en su caso pueda otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de 15 días.
2. Aportar como mínimo el 30% del coste total de las obras.
3. Que la subvención concedida será destinada a la realización de las obras objeto de la solicitud.

DECLARA:

1. Que el representante legal de la Entidad no se encuentra inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas y se encuentra facultado para actuar en nombre de la Entidad solicitante.

2. Que la Entidad a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En, a de de 2009.

(FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE)

Conforme con la solicitud,

EL Párroco,

Firma y sello de la Parroquia.

Es preceptiva la firma y sello del Alcalde y el Párroco.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

Burgos, a 14 de septiembre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – La Secretaria General accidental, María Pilar González Juez.

200907342/7299. – 442,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 837/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Daniel Martínez Rodríguez.

Demandados: Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi 5, S.L., Argot Proedi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 837/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Daniel Martínez Rodríguez, contra las empresas Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi 5, S.L., Argot Proedi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 9 de septiembre de 2009.-

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01-Planta 1.ª), CP 09006, el día 11 de diciembre de 2009, a las 9.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L. Cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado primero del mismo artículo.

Se requiere a las empresas demandadas para que aporten la prueba documental propuesta.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverán sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Constando en los autos 657/2009 que las empresas demandadas se encuentran en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el próximo día 11 de diciembre de 2009, a las 9.50 horas.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que les sirva de citación en legal forma a Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi 5, S.L. y Argot Proedi, S.L., así como a los legales representantes de las demandadas citadas, en ignorado paradero, previniéndoles de que si no comparecieren podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907250/7231. – 160,00

N.º autos: Demanda 724/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Isabel Gómez Fernández.

Demandados: Reformas Zurich, S.L.U. y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 724/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isabel Gómez Fernández, contra la empresa Reformas Zurich, S.L.U. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilma. Sra. D.^a M.^a Jesús Martín Álvarez (accidental).

En Burgos, a 27 de julio de 2009.–

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.^a (Sala de Vistas 01-Planta 1.^a), CP 09006, el día 16 de noviembre de 2009, a las 9.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L. Cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado primero del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte la prueba documental propuesta.

En cuanto al resto de prueba contenida en la demanda deberá ser propuesta y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe-Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2009.–

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social del domicilio de la empresa demandada, constando la misma en situación de baja y a efectos de notificaciones distinto domicilio que en la demanda, c/ San Juan de Ortega, número 15 bajo, hoja que se une a los presentes autos, se remite carta certificada con acuse de recibo a fin de proceder a la notificación de la resolución de fecha 27-7-2009. Y pudiéndose encontrar la parte demandada en ignorado paradero, notifíquese dicha resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Reformas Zurich, S.L.U., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907251/7232. – 176,00

N.º autos: Demanda 835/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jawad Halili.

Demandados: Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Argot Proedi, S.L., Promociones Espi 5, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 835/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jawad Halili, contra las empresas Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Argot Proedi, S.L., Promociones Espi 5, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 9 de septiembre de 2009.—

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.^a (Sala de Vistas 01, planta 1.^a) C.P. 09006, el día 9 de diciembre de 2009, a las 9.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L. Cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado primero del mismo artículo.

Se requiere a las empresas demandadas para que aporten la prueba documental propuesta.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverán sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (art. 87 de la L.P.L.).

Constando en los autos 657/2009 que las empresas demandadas se encuentran en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 9 de diciembre de 2009, a las 9.40 horas.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a: Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi 5, S.L. y Argot Proedi, S.L., así como a los legales representantes de las citadas empresas demandadas, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados

del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de septiembre de 2009. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907258/7235. — 160,00

N.º autos: Demanda 237/2008.

Número ejecución: 158/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Madrid Leasing Corporación, S.A. y E.F.C.

Demandados: Clemente Angulo Torre, Nicolaie Vasile Padure, Alexander Martín Mérida, Ciprian Maftei, Boris Borisov Ivanov, Wilson Olmedo Mazon Sandoval, Eduardo Sobral López, Francisco Javier Siñuela Rodríguez, Jorge Manuel Marqués Pires, Eurocri 2005, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Madrid Leasing Corporación, S.A., E.F.C., contra Clemente Angulo Torre, Nicolaie Vasile Padure, Alexander Martín Mérida, Ciprian Maftei, Boris Borisov Ivanov, Wilson Olmedo Mazon Sandoval, Eduardo Sobral López, Francisco Javier Siñuela Rodríguez, Jorge Manuel Marqués Pires, Eurocri 2005, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre tercería de dominio sobre dos vehículos embargados en la ejecución 74/08 de este Juzgado, se ha dictado en el día de la fecha providencia que contiene los siguientes particulares:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. Felipe-Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2009.—

Dada cuenta. Unanse las anteriores diligencias negativas de citación y no existiendo tiempo material para llevar a efecto la citación de Eurocri 2005, S.L., para la comparecencia incidental de tercería de dominio señalada, se suspende la misma y se señala nuevamente para que tenga lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, el día 14 de octubre de 2009, a las 11.30 horas, a cuyo acto serán citados los interesados para que aleguen y preben cuanto a su derecho convenga respecto del dominio de tales bienes.

Se advierte al tercerista que en caso de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud, salvo si concurre justa causa para la incomparecencia y así se apreciase por este Juzgado. Se suspenden las actuaciones relativas a la liquidación de tales bienes hasta la resolución de este incidente. Inténtese la citación de Eurocri 2005, S.L., mediante correo certificado y mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Lo manda y firma S.S.^a — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurocri 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que, si no fuere localizado, las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2009. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907372/7327. — 92,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 584/2009.

N.º ejecución: 169/2009.

Materia: Despido. Incidente readmisión.

Demandante: Eva María Gómez Padilla.

Demandados: Construcciones Patrialbe, S.L., y Fondo de Garantía Salarial

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 169/2009 (Dem. 584/09 incidente), de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva María Gómez Padilla, contra la empresa Construcciones Patrialbe, S.L., sobre despido-incidente readmisión, se ha dictado la siguiente:

«Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 14 de septiembre de 2009.

Unase a los autos de su razón la documentación indicada en diligencia. Se acuerda la suspensión de la comparecencia prevista para el día 17 de septiembre actual a las 12.10 horas de su mañana, dejando sin efecto las citaciones efectuadas, y se señala nuevamente la comparecencia solicitada para la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a la empresa Construcciones Patrialbe, S.L., en favor de la demandante Eva María Gómez Padilla y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Reyes Católicos, n.º 51, planta primera, el día 13 de octubre de 2009, a las 12.10 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.S.ª: La Magistrada-Juez. – Doy fe: La Secretaria Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Patrialbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907381/7329. – 70,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 807/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Doucoure.

Demandados: Esgenor, S.L., y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria accidental de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Doucoure contra Esgenor, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 807/2009, se ha acordado citar a Esgenor, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de diciembre de 2009, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, en calidad de demandada y para práctica de interrogatorio judicial, respectivamente, requiriendo a la empresa demandada para que aporte contratos y recibos salariales del demandante.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Esgenor, S.L. y a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2009. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907194/7172. – 60,00

N.º autos: Demanda 837/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Norbet Nicolae Szabo.

Demandados: Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi 5, S.L. y Argot Proedi, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Norbet Nicolae Szabo, contra Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi 5, S.L. y Argot Proedi, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 837/2009, se ha acordado citar a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2010, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gelocar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2009. – La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907376/7340. – 46,00

N.º autos: Demanda 817/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Alberto Zambrano Loor.

Demandados: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., y Fogasa.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carlos Alberto Zambrano Loor, contra Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 817/2009, se ha acordado citar a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de diciembre de 2009, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, en calidad de demandada y para práctica de interrogatorio judicial, respectivamente, requiriendo a la empresa para que aporte, previamente al juicio, contratos de trabajo firmados por el demandante y la demandada y recibos salariales del actor.

Los actos de juicio tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., y de citación a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907377/7341. – 46,00

N.º autos: Demanda 839/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Daniel Carazo Camarero.

Demandados: Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi 5, S.L. y Argot Proedi, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Daniel Carazo Camarero, contra Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi 5, S.L. y Argot Proedi, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 839/2009, se ha acordado citar a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2010, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, requiriéndola a fin de que aporte el libro de matrícula y los recibos salariales del actor, bajo los apercibimientos legales.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B –Sala de Vistas número 2–, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que

deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente se cita al representante legal de Gelocar, S.L., a fin de que comparezca dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación a Gelocar, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907375/7339. – 46,00

N.º autos: Demanda 258/2009.

N.º ejecución: 208/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Sali Ramadanov Saliev.

Demandados: Javier Ortega, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación y citación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 208/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Sali Ramadanov Saliev, contra la empresa Javier Ortega, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús Carlos Galán Parada. – En Burgos, a 11 de septiembre de 2009.

El anterior escrito indicado en la precedente diligencia, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación impuesta, en sentencia de fecha 11 de mayo de 2009, a la empresa Javier Ortega, S.L., en favor del demandante Sali Ramadanov Saliev y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, el día 1 de octubre de 2009, a las 11.40 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma y solicitud de declaración de extinción de la relación laboral que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cítese a las partes y al Fogasa, a los efectos correspondientes, en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Javier Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 11 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907409/7367. – 80,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, a 10 de septiembre de 2009, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
MAHAMUD	TITULAR	JAIME GONZALEZ ALONSO
MELGAR DE FERNAMENTAL	SUSTITUTO	GONZALO GUTIERREZ ZORITA
MERINDAD DE MONTIJA	SUSTITUTO	FELIPE GARCIA QUINTANILLA
ORBANEJA RIOPICO	SUSTITUTO	FELIPE BARRIO SEVILLA
PEDROSA DE RIO URBEL	TITULAR	TOMAS GARCIA RIO
TORRESANDINO	TITULAR	ORENCIO SANCHO ORCAJO
TORRESANDINO	SUSTITUTO	JOSE LUIS BRIONES TAMAYO
VALLE DE SEDANO	TITULAR	LUIS MARIA PEÑA ESPINOSA

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 14 de septiembre de 2009. – El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200907421/7370. – 50,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal, el cual mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y el R.D. 873/1977 de 22 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que el día 9-9-2009, a las 10.50 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios denominada “Asociación de Ganaderos Productores de Carne de Ganado Vacuno de Calidad”, cuyos ámbitos son: Territorial, provincial (Burgos y provincia); y profesional: Defensa de los intereses socio-profesionales, económicos y sindicales de los miembros integrantes de la Asociación.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: D. Julio López Martínez de Setién, D. José Luis Azcona del Hoyo, D. Víctor Zorrilla Fernández, D. Javier García González, D.ª M.ª Angeles Vivanco García, D. Angel Sanjurjo Cano, D. Julián Puente Miguélez y D. Guzmán Gorbea Reigadas.

Burgos, 15 de septiembre de 2009. – El Jefe accidental de la Oficina Territorial de Trabajo, Andrés Padilla García.

200907423/7372. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte.: FV/377.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 23 de junio de 2009, Gecal, S.A., con emplazamiento en polígono 27, parcela 53, La Dehesa. 09200 Miranda de Ebro (Burgos), solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 28 de julio de 2009 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, presentando informe con fecha 27 de julio de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a Gecal, S.A., con emplazamiento en polígono 27, parcela 53, La Dehesa. 09200 Miranda de Ebro (Burgos), la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 500 kW.

- Potencia pico: 554.40 kW.

- Seguidores solares: 22. Marca: Index. Mod.: S7-18-163.

- Paneles: 2.464. Marca: Sun Power. Mod. SPR-225.
- Inversores: 5. Marca: Ingeteam. Mod.: Ingecon Sun-100.
- Línea aérea de 13,2 kV., con origen en el apoyo n.º 014329 de línea existente y final en apoyo de conversión aéreo/subterráneo de 20 metros de longitud y conductor LA-56.
- Línea subterránea de 13,2 kV., con origen en el apoyo de conversión aéreo/subterráneo y final en centro de transformación prefabricado de 60 metros de longitud y conductor HEPRZ1 de 240 mm.² de sección.
- Centro de transformación de 630 kVA de potencia y relación transformación 13.200-20.000/400 V., para la evacuación de la central fotovoltaica de 500 kW.

Presupuesto: (2.486.034,83 euros). Dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil treinta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la Legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 24 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200906946/7371. – 156,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2009, se resolvió el Concurso de Méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C - Subgrupo C1, efectuándose la siguiente adjudicación de puestos de trabajo:

- Jefatura de Negociado de Personal Funcionario: D.ª Matilde Alonso Casado.

- Jefatura de Negociado de Personal Laboral: D.ª Reyes Gallego Alonso.

- Jefatura de Negociado en la Sección y Área Técnica de la Gerencia de Servicios Sociales: D.ª María Angeles Duque Rodríguez.

- Jefatura de Negociado en la Gerencia de Servicios Sociales: D.ª Yolanda García García.

- Administrativo en la Sección Administrativa de la Policía Local: D.ª Inmaculada Andueza Alonso.

Burgos, 2 de septiembre de 2009. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Gema Conde Martínez.

200907017/6991. – 34,00

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 7 de septiembre de 2009, en virtud del cual se ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días 10 y 11 de septiembre de 2009, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, a 8 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200907293/7267. – 34,00

Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución del Presidente del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT) del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 6 de agosto de 2009, en la que se deniega la tarifa reducida en el tercer plazo de 2009, una vez intentada la notificación en el último domicilio conocido y esta no se ha podido practicar, a los siguientes peticionarios:

D.N.I.	Nombre y Apellidos
71.244.227-W	Eugenia Díez Sampedro
13.022.556-W	Mercedes Espinosa Requejo
8.084.593-R	Juana Martín Ceballos
12.614.882-A	Fernando Martínez Martínez
13.171.735-A	Carla del Prado Sánchez
13.110.746-X	Juan Carlos Salas Bascuñana

El correspondiente expediente obra en el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, 10 de septiembre de 2009. – El Presidente del Consejo del SAMYT, Esteban Rebollo Galindo.

200907323/7268. – 42,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

**Bajas por caducidad en la inscripción padronal
(Decreto 956/09)**

Resolución del Alcalde-Presidente, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado a las personas objeto del presente expediente, la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, y la posibilidad de renovar su inscripción en el mismo, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente y que dicha renovación deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que si no procedieran a dicha renovación, en las fechas indicadas, causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes, todo ello en cumplimiento de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. - Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja, por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros no comunitarios, que no cuentan con autorización permanente de residencia, y no han procedido a la renovación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	F/NACIMIENTO
ABDELFADEL		ABDELOUAHID	05/01/1975
ADA	NSUE	TABITA	14/09/1970
ALVARADO		JORGE ALBERTO	17/02/1975
ALVARADO	RODRIGUEZ	JORGE ALBERTO	16/08/2005
AZAROVAL		FARID	03/06/1984
AZIRAR		NAIMA	13/03/1977
AZOOM		TAHDIT	10/05/1978
BENMOUSSA		MHAMED	01/01/1956
BIRZU		CRISTIAN	12/02/1998
BIRZU		DANIEL	24/05/1995
BIRZU		FEDORA	18/04/1968
BOUDESS		BILAL	15/04/1997
BOUDESS		HAFSA	20/12/1992
BOUDESS		LOUBNA	18/03/1999
CANELO	YENQUE	JUAN MANUEL	26/07/1943
CASTELLANOS	ARAQUE	LUZ ROSARIO	15/05/1941
CASTRO		ISABEL	18/06/1928
CORDOBA	TORO	RUBY MARCELA	05/06/1986
CUCU		ANATOLIE	03/10/1981
EL ABBASSI		MOHAMED	17/04/1979
EL HAMOUCHI		YAMINA	01/01/1964
EL KADRI		AHMED	10/10/1981
ERAS	JIMENEZ	LUIS ANTONIO	26/09/1980
ESPINOSA	RICAURTE	JORGE JOEL	25/04/1999
ESPINOSA	RICAURTE	KEVIN EDUARDO	09/05/1996
ESPINOZA	RODRIGUEZ	DIANA ELIZABETH	21/02/1995
FARID		RADIA	01/01/1965
FLOREZ	RINCON	EIVER LIBARDO	21/08/1984
LAPTEANU		ROBERT	09/06/2007
LOPEZ	MONTOYA	ROLANDO ELIECER	27/10/1981
OWONO	EYEGUE	PAULINA JULISSA	02/05/1986
PARRA	ESPINOZA	KATHERINE	17/12/1999
PERALTA		SANDRA LORENA	27/01/1971
RINCON	OVIDO	SANDRA BIBIANA	09/04/1987
RODRIGUEZ	ALVAREZ	MARIA CAMILA	18/01/1995
SALCEDO	PALLARES	ORIANA VIRGINIA	09/09/1997

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	F/NACIMIENTO
SEVERIN	LARRAIN	NICOLAS RAFAEL	29/09/1975
TABORDA	RESTREPO	JHON ANGEL	19/06/1966
TORRES	LIZARAZO	CRISTIAN CAMILO	04/04/1987
VASQUEZ	VASQUEZ	ELVA	02/12/1946

Segundo. - Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Aranda de Duero, a 4 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200907289/7270. – 106,50

D. Fernando García Flórez, Secretario General del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

Que en relación con la subvención otorgada al Ayuntamiento de Aranda de Duero, de conformidad con el convenio en materia de "prevención y extinción de incendios, anualidad de 2008", se hace constar lo siguiente:

Certifico:

1.º - Que según informe de Intervención resulta que comprobados los datos contables obrantes en esta Intervención, los gastos realizados en la Sección de Bomberos en el ejercicio de 2008, son los que a continuación se detallan:

Partida	Concepto	Importe
2231 1	Bomberos, gastos de personal	1.235.617,74
2231 2	Bomberos, compra de bienes corrientes y servicios	146.376,58
2231 6	Bomberos, inversiones reales	57.913,50
Total:		1.439.907,82

2.º - Que según informe del Jefe del Servicio contra Incendios y de Salvamento, el número de intervenciones practicadas por este Servicio en la provincia de Burgos durante el año 2008, excluidas las desarrolladas dentro del término municipal de Aranda de Duero, ascienden a la cantidad de 98.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, visada y sellada, en Aranda de Duero a 7 de septiembre de 2009. – El Secretario, Fernando García Flórez. – V.º B.º el Alcalde, Luis Briones Martínez.

200907287/7269. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobación definitiva de ordenanza fiscal

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente el día 23 de julio de 2009, el acuerdo sobre la siguiente ordenanza que seguidamente se publica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pudieran examinar y presentar reclamaciones o sugerencias, sin que se presentase en esas fechas reclamación alguna.

El acuerdo ya definitivo, se publica para general conocimiento.

La entrada en vigor se realizará de conformidad con el artículo 70.2 de la LBRL y quedará en vigor hasta que no se produzca su derogación.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

* * *

ORDENANZA FISCAL NUMERO 115 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS Y TRAMITACION DE PLANES Y OTROS DE GESTION URBANISTICA

Artículo 1. - *Fundamento legal:*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencias urbanísticas y por la tramitación de planes de ordenación de cualquier clase y otros de gestión urbanística o sus modificaciones, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. - *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, y tramitación de planes y documentos de gestión urbanística, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía, y demás normativa aplicable.

Estarán sujetos a previa licencia los actos de edificación y uso del suelo, expresamente detallados en el art. 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; y, en general, los demás actos que señalen los planes, normas y ordenanzas.

Artículo 3. - *Sujetos pasivos:*

1. - Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras, en los demás casos se considerará contribuyentes a quien ostente la condición de dueño de la obra. En el supuesto de la tramitación de planes de ordenación de cualquier clase y otros de gestión urbanística o sus modificaciones, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

2. - Tienen la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten la correspondiente licencia, si no fueran los propietarios contribuyentes. Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la Normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

3. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

4. - Serán responsables subsidiarios las personas o entidades, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. - *Constituye la base imponible de la tasa:*

1. - En general, el coste real y efectivo de la obra, construcción o instalación. En todo caso, la valoración del metro cuadrado de

obra proyectada será, como mínimo, el señalado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos. No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. - Cuando se trate de parcelaciones y reparcelaciones, el de la superficie. En alineaciones y rasantes, el metro lineal de fachada. En movimiento de tierra, el metro cúbico extraído. En la primera utilización de viviendas o locales, la unidad de vivienda o local. En estudios de detalle, volumen a edificar. En planes parciales a iniciativa particular, metro cuadrado de edificabilidad máxima.

3. - En establecimientos hoteleros la superficie construida; en inmuebles que comprendan varias actividades, cada unidad separadamente considerada.

Artículo 5. - *Tarifas:*

Las cifras de gravamen para determinar las cuotas de las tasas serán las siguientes:

A. - Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales exigidas por la Ley de Urbanismo de Castilla y León:

1. - Obras de nueva planta, ampliaciones, modificación, reforma y demoliciones en suelo urbano: 0,3%, percepción mínima, 30 euros.

Obras de nueva planta derivadas de la ejecución de instrumentos de gestión urbanística en suelo urbanizable y cuyo desarrollo de ejecución sea conjunto a las obras de urbanización, 1,2%, percepción mínima, 300 euros.

2. - Obras menores, un 0,3% de la valoración técnica. Percepción mínima de 10 euros.

3. - Cerramiento, con vallas de cualquier clase o setos, 0,3% del presupuesto. Percepción mínima de 15 euros.

4. - Los expedientes que impliquen uso excepcional en suelo rústico, 300 euros.

5. - Cuando se conceda licencia al proyecto de ejecución separadamente del básico, 0,20% del presupuesto.

6. - Concesión de licencias ambientales y de apertura:

- Licencia ambiental: 300 euros por expediente.

- Posterior, licencia de apertura: Conforme a la ordenanza fiscal n.º 109 reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos de Salas de los Infantes.

7. - Tramitación de autorizaciones ambientales y de actividad:

- 200 euros por expediente.

8. - Tramitación de expedientes de comunicación ambiental:

- 40 euros por expediente.

9. - Tramitación de expedientes usos provisionales:

- 80 euros por expediente.

10. - Tramitación de licencias de primera ocupación:

a) Viviendas, 50 euros.

b) Locales que no precisen licencia de apertura según normativa aplicable, 20 euros.

11. - Tramitación de expedientes contradictorios de ruina:

- 300 euros por expediente y unidad.

12. - Por expedientes incidentales de valoración y desahucio administrativo.

- 150 euros por expediente y unidad.

13. - Tramitación de expedientes disciplinarios y sancionadores:

- 150 euros por expediente.

14. - Información urbanística.

- 50 euros por cada información urbanística.

15. - Por el cambio de titularidad de licencias: 10,00 euros.

B) Tasa por la tramitación de planes de ordenación de cualquier clase y otros de gestión urbanística y sus modificaciones:

1. - Tramitación parcelaciones y reparcelaciones (incluyendo normalización de fincas): Hasta 500 m.² de superficie = Cuota mínima; entre 501 y 5.000 m.² = 0,15 euros/m.²; más de 5.000 m.² = 0,10 euros/m.²; aplicados acumulativamente. Mínimo 200 euros.

2. - Alineaciones y rasantes: Hasta 50 m. = 7 euros/m.l.; 51 a 500 = 6 euros/m.l.; a partir de 500 m. = 5 euros/m.l.; acumulativo. Mínimo 200 euros.

3. - Movimientos de tierra: Hasta 500 m. = 0,15 euros/m.³; de 501 a 5.000 = 0,12 euros/m.³; a partir de 5.001 m.³ en adelante = 0,09 euros/m.³, acumulativo. Mínimo 200 euros.

4. - Estudios de detalle:

a) Hasta 5.000 m.²: 0,30 euros/m.².

b) De 5.001 a 50.000 m.²: 0,22 euros/m.².

c) De 50.001 a 200.000 m.²: 0,16 euros/m.².

d) De más de 200.000 m.²: 0,11 euros/m.².

Mínimo 800 euros.

A efectos de este epígrafe, las diferentes tarifas se aplicarán acumulativamente.

5. - Planes parciales: Hasta 5.000 m.² = 0,75 euros/m.²; 5.001 a 50.000 m.² = 0,50 euros/m.²; más de 50.000 m.² = 0,30 euros/m.².

Mínimo 1.000 euros.

El cobro de la tasa por aprobación de planes parciales exime del pago de otras tasas recogidas en la presente ordenanza que se incluya en el mismo tales como segregaciones o proyectos de actuación.

6. - Proyectos de urbanización: 0,5% sobre el presupuesto de ejecución material. Mínimo de expediente 500 euros.

7. - Modificaciones puntuales de las Normas Urbanísticas o plan general de ordenación urbana: 1,00 euro/m.².

Mínimo 1.000 euros.

8. - Cualquier otro tipo de actuación de planeamiento: 1,00 euro/m.². Mínimo expediente 1.000,00 euros.

9. - Gestión de unidades de actuación por cooperación: Sobre el presupuesto de urbanización: 0,50 euros/m.². Mínimo expediente 500,00 euros.

10. - Gestión de unidades de actuación por expropiación: Sobre el presupuesto de urbanización: 0,50 euros/m.². Mínimo expediente 500,00 euros.

11. - Gestión de unidades de actuación por concurrencia: Sobre el presupuesto de urbanización: 0,50 euros/m.². Mínimo expediente 500,00 euros.

12. - Gestión de unidades de actuación por compensación: Sobre el presupuesto de urbanización: 0,50 euros/m.². Mínimo expediente 500,00 euros.

13. - Gestión de unidades de actuación por concierto: Sobre el presupuesto de urbanización: 0,50 euros/m.². Mínimo expediente 500,00 euros.

14. - Expropiación para actuaciones urbanísticas promovidas por particulares: Sobre el presupuesto de urbanización: 1,00 euro/m.². Mínimo expediente 1.000,00 euros.

Artículo 6. - *Las prórrogas de licencias que se concedan devengarán las siguientes tarifas:*

- 10 euros por la primera y segunda prórroga.

- 20 euros por la tercera y cuarta prórroga.

Artículo 7. - Los gastos ocasionados por las publicaciones en Boletines Oficiales o diarios de gran tirada nacional consecuencia de la tramitación de las actuaciones urbanísticas recogidas en la presente ordenanza correrán siempre por cuenta del interesado, debiéndose ingresar en las cuentas municipales quien procederá al pago a los organismos correspondientes.

Artículo 8. - Se entenderá caducada la licencia, una vez transcurrido el periodo para el que fue concedida, siempre que así fuera notificado individualmente al interesado. Cuando las obras no se inicien dentro del plazo concedido se considerará la licencia caducada y si se iniciaran con posterioridad a la caducidad darán lugar a un nuevo pago de derechos. Igualmente, si la ejecución de la obra se paraliza por plazo superior a seis meses y antes de volver a iniciarla, será obligatorio un nuevo pago. La caducidad o denegación expresa de las licencias no da derecho a su titular a obtener devolución alguna de la tasa ingresada salvo que la denegación fuera por hecho imputable a la Administración Municipal.

Artículo 9. - La exacción se considerará devengada cuando nazca la obligación de contribuir. El justificante de pago de las tasas recogidas en la presente ordenanza se deberá adjuntar a la solicitud que el interesado presente en el registro de la Corporación para de esta manera proceder a la actuación administrativa y comenzar a tramitar la solicitud. En caso contrario se entenderá que la solicitud está incompleta y no correrán los plazos previstos en la LUCYL y RUCyL para la actuación urbanística requerida. Las cuotas correspondientes a licencias por la prestación de servicios objeto de esta ordenanza, se satisfarán en la cuenta de la Entidad financiera que al efecto se facilite por la Tesorería Municipal.

Artículo 10. - No se concederán exenciones ni bonificaciones en la exacción de la licencia.

Artículo 11. - En tanto no sea notificado al interesado el acuerdo municipal sobre concesión de licencia, podrá éste renunciar expresamente a ella, quedando entonces reducida la tasa al 20% de lo que le correspondería pagar de haberse concedido dicha licencia.

Artículo 12. - Todas las liquidaciones tendrán carácter provisional hasta que, una vez terminadas las obras, sean comprobadas por la Administración Municipal las efectivamente realizadas y su importe, requiriendo para ello de los interesados las correspondientes certificaciones finales de obra y demás elementos o datos que se consideren oportunos. A la vista del resultado de la comprobación se practicarán las liquidaciones definitivas.

Artículo 13. - En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y legislación tributaria aplicable, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Disposición final.-

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Salas de los Infantes, a 8 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200907321/7275. – 242,00

Aprobación definitiva de ordenanza fiscal

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente el día 23 de julio de 2009, el acuerdo sobre la siguiente ordenanza que seguidamente se publica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pudieran examinar y presentar reclamaciones o sugerencias, sin que se presentase en esas fechas reclamación alguna.

El acuerdo ya definitivo, se publica para general conocimiento.

La entrada en vigor se realizará de conformidad con el artículo 70.2 de la LBRL y quedará en vigor hasta que no se produzca su derogación.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR EL SERVICIO DE GUARDERIA MUNICIPAL

CONCEPTO.-

Artículo 1.º - De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con los artículos 41 a 47, ambos del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Salas de los Infantes percibirá el precio público por la prestación de servicios motivados por asistencias y estancias en la Guardería Infantil Municipal, que se regirá por la presente ordenanza.

OBLIGACION DE PAGO.-

Artículo 2.º - La obligación de pago del precio público nace desde que se inicia la prestación de los servicios señalados en el artículo anterior.

OBLIGADOS AL PAGO.-

Artículo 3.º - Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios, entendiéndose como tales los padres, representantes legales o las personas que hayan solicitado la admisión del usuario.

CUANTIA.-

Artículo 4.º -

1. La cuantía del precio público será la siguiente:

<i>Matrícula</i>	<i>Anual</i>
Matrícula	30 euros
<i>Horas al día</i>	<i>Cuantía/mes</i>
Media jornada	80 euros
Jornada completa	120 euros
<i>Horas al día</i>	<i>Cuantía</i>
Niños que vengan ocasional o puntualmente horas sueltas o por cada hora extra de los niños asistentes.	5 euros/hora

2. Reducciones: Dada la cuantía del referido precio público, atendiendo a lo dispuesto en el art. 44.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 y teniendo en cuenta las finalidades educativas y sociales que se pretenden cumplir con los servicios que prestan las Guarderías Infantiles, el Ayuntamiento, puede fijar el precio por debajo del coste del servicio, siempre que en el presupuesto conste la dotación presupuestaria correspondiente.

GESTION.-

Artículo 5.º -

1. La percepción del precio público regulado en esta ordenanza se efectuará mediante recibo extendido por la Administración de la Guardería que presta el servicio.

2. Las tarifas mensuales se devengarán el día primero de cada mes y serán satisfechas dentro de los diez primeros días.

3. Las altas que se produzcan dentro de los cinco primeros días de cada mes causarán el devengo de la cuota mensual que será satisfecha dentro de los diez días siguientes. Las que se produzcan después del día cinco de cada mes causarán el devengo de cuotas por los días que resten hasta fin de mes y se liquidarán aplicando la proporción correspondiente.

4. Las bajas en la prestación del servicio de los usuarios inscritos deberán ser notificadas a la Administración de la Guardería al menos con quince días de antelación.

5. Los débitos por cuotas devengadas no satisfechas que la Administración no haya percibido en los términos señalados se recaudarán con arreglo a los procedimientos generales del Reglamento de Recaudación y disposiciones concordantes.

6. Los niños que tengan cuotas pendientes de pago al inicio del curso escolar no serán admitidos, sin excepción, dando un plazo de 15 días con el fin de regularizar la situación.

7. La falta de pago de dos mensualidades supondrá automáticamente el cese del servicio de guardería para el alumno por causar el mismo baja.

Artículo 6.º - Se considerarán partidas fallidas o créditos incoobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7.º - El no disfrute del servicio de guardería por razones médicas o de cualquier otra índole no implicará la reducción proporcional en los precios establecidos por el tiempo de la ausencia, cobrándose íntegramente el mes correspondiente.

Disposición final:

La presente ordenanza fue aprobada y, previa su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor conforme a lo dispuesto en los artículos 70.3 y 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, continuando su vigencia hasta tanto sea derogada o modificada.

En Salas de los Infantes, a 8 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200907322/7276. – 80,00

Ayuntamiento de Sasamón

D. Luis Sadornil Castrillo, solicita de este Ayuntamiento de Sasamón licencia de obra que requiere autorización de uso excepcional de suelo rústico y ambiental para instalación solar fotovoltaica 36 kws., sobre tejado de nave sita en el polígono número 518, parcela 1.299, del término de Sasamón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y los artículos 25.2 b y 99.1 d, de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual todos los que se consideren afectados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sasamón, 16 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José María Marín Pérez.

200907477/7453. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
249/09	Alvarez Robles, Gabriel	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 184
70/09	Arribas Gutiérrez, Enrique	28 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
258/09	Blas Nieto, Raúl de	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
240/09	Camarero Palomero, Miguel	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
235/09	Cuevas Marín, Alvaro	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
199/09	Díez Cano, César	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
252/09	Esteban Mariscal, Iván	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
241/09	Fernández Vicente, David	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
242/09	Fernando Blas, Víctor	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
195/09	Gallen Coca, Himar	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
223/09	Ghanmi, Khaled	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
67/09	González Benito, Nuria	28 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
72/09	González de la Fuente, Francisco J.	28 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
58/09	Gutiérrez Mediavilla, Mario	28 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
224/09	Makroudi, Rachid	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
198/09	Monserrat Monje, Juan Antonio	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
267/09	Ortiz Rodríguez, Alba	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
263/09	Palomo Renes, Lorena	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
61/09	Peña Charry, Roberto	28 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
265/09	Sáinz Solórzano, Alvaro	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
208/09	Sánchez Ybarra, Julio Alberto	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
215/09	Santamaría del Olmo, Jorge	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
57/09	Vanegas Sáenz, Edwin Styven	28 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, a 8 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200907500/7414. – 99,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expe-

dientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
275/09	Brahim, Ammar	30 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 15
201/09	Cárdaba Merino, Iván	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
234/09	Fernández Martínez, Emilio	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
251/09	López Estébanez, Oscar	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
257/09	Pereiro Gimeno, Nataniel	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
250/09	Sáez Escolar, Aarón Javier	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
254/09	Salcedo Leira, Iker	29 de julio de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18

Burgos, a 10 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200907502/7416. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» en la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del pliego de cargos</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
31/09	Cuesta Ruiz, Alfonso	12 de mayo de 2009	28 de julio de 2009	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
162/09	Guerra González, Fernando	15 de mayo de 2009	28 de julio de 2009	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 14
188/09	Ortiz Ruiz, Guillermo Jesús	14 de mayo de 2009	28 de julio de 2009	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
187/09	Sadornil Gobantes, Juan Carlos	15 de mayo de 2009	28 de julio de 2009	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 14
161/09	Torrijos Rodríguez, Francisco Javier	15 de mayo de 2009	28 de julio de 2009	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 14
152/09	Torrijos Rodríguez, José Manuel	12 de mayo de 2009	28 de julio de 2009	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
41/09	Torrijos Rodríguez, José Manuel	29 de abril de 2009	25 de junio de 2009	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
54/09	Vallejera Rodríguez, Jennifer	12 de mayo de 2009	28 de julio de 2009	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, a 9 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200907498/7412. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» en la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
192/09	Da Silva Roque, Marcos César	1 de junio de 2009	23 de julio de 2009	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 21.a)
56/09	García Martín, David	22 de abril de 2009	24 de julio de 2009	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
93/09	Martínez Ibáñez, Diego	22 de abril de 2009	22 de julio de 2009	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
25/09	Otero Verges, Daniel	12 de febrero de 2009	25 de junio de 2009	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 14
113/09	Santamaría Contreras, Juana	27 de abril de 2009	24 de julio de 2009	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
116/09	Villaescusa Corriols, Melchor	27 de abril de 2009	24 de julio de 2009	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

Burgos, a 8 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200907499/7413. – 72,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del Decreto sancionador</i>	<i>Cuantía euros</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
364/08	Campos Sarabia, José Luis	20 de enero de 2009	23 de julio de 2009	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
34/09	Cernuda Galajares, Oscar	12 de mayo 2009	30 de julio de 2009	30,05	Ordenanza municipal del servicio de alcohol	Art. 11.m)
51/09	Crespo Ruiz de Escudero, Jonatan	22 de abril de 2009	23 de julio de 2009	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
58/09	Martínez Trascasa, Jesús María	22 de abril de 2009	23 de julio de 2009	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

Burgos, a 8 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200907497/7411. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por D. Emiliano Rosales Martínez, en representación de "La Asociación Cultural El Magreo", se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental, para Sociedad Recreativa y Cultural, sita en la calle La Reja, n.º 10, bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 29 de julio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200906417/7417. – 68,00

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Anuncio de cobranza

Tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas

Periodo de cobranza: Del 1 de octubre al 10 de diciembre de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al tercer trimestre de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas, será el comprendido entre los días 1 de octubre a 10 de diciembre, ambos inclusive.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (10 de diciembre), el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caja Burgos.
- Caja Duero.
- Caja Círculo.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad Financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su Entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no dispuesta expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907515/7467. – 99,00

Ayuntamiento de Neila

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha de 1 de septiembre de 2009, los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por recogida de basuras 2009.
- Tasa por abastecimiento de agua potable 2009.
- Cuota por aprovechamiento de pastos comunales 2009.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2.c) de la L.R.H.L.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

- Del 1 de octubre al 30 de noviembre mediante ingreso en las entidades bancarias colaboradoras.
- En los recibos domiciliados la fecha del adeudo en cuenta será el día 5 de octubre de 2009.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrá de satisfacer intereses de demora.

En Neila, a 2 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200907464/7419. – 68,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de Cementerío Municipal, que ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2009.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza citada, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) El plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados será de treinta días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes.

c) El órgano ante quien se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Poza de la Sal, a 16 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200907467/7420. – 68,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Se ha tramitado expediente para la adjudicación del contrato de pavimentación de la calle Salas, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de septiembre de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato a favor de la empresa Construcciones Rubio, S.L., por el precio de 55.874,40 euros y 8.939,30 euros correspondientes al Impuesto del Valor Añadido conforme a los términos de su oferta.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Barbadillo del Mercado, a 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200907451/7428. – 68,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2009 y el 30 de noviembre de 2009, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes a los siguientes impuestos y tasas del presente ejercicio de 2009.

– Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) ejercicio 2009, correspondiente a las cuotas municipales y altas trimestres 1, 2 y 3 no exentas.

De conformidad con lo establecido en el art. 14.2.c de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, L.R.H.L., quedan expuestos al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario finaliza el 30 de noviembre de 2009, o inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, así como costas, si procediera, en los términos previstos en el artículo 161.4 de la misma Ley. Cuando la deuda tributaria haya sido satisfecha antes de que se haya comunicado al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario establecido de 10 a 14 horas, los días laborables hábiles del periodo de cobranza.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago (artículo 90 del R.G.R. ya citados).

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente, que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el mismo, devolviéndosele por la misma el recibo correspondiente debidamente diligenciado, teniendo poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en este Ayuntamiento, en el horario de oficina ya indicado.

Villalbilla de Burgos, a 17 de septiembre de 2009. – El Alcalde (ilegible).

200907476/7427. – 68,00

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2009, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	10.900,00
3.	Tasas y otros ingresos	845,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	97.998,00
B) Operaciones de capital:		
8.	Transferencias de capital	44.107,00
Total del estado de ingresos		162.850,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	8.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.450,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	109.000,00
Total del estado de gastos		162.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 11 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200907469/7421. – 84,00

Ayuntamiento de Rezmondo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto segundo del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Rezmondo, a 10 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, María Angeles Ortega Rilova.

200907473/7425. – 68,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rezmondo, a 10 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, María Angeles Ortega Rilova.

200907472/7424. – 68,00

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto segundo del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Castrillo de Riopisuerga, a 3 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200907470/7422. – 68,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2008, se

expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de Riopisuerga, a 3 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200907471/7423. – 68,00

Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva

Aprobado por el Consejo de este Consorcio, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2009, el proyecto de «Pavimentación de accesos a las siete poblaciones que integran el Consorcio» con un presupuesto general de 59.992,49 euros, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sitas en Cornejo, al objeto de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan.

En Valle de Sotoscueva, a 21 de septiembre de 2009. – El Presidente, Fernando Ruiz Peña.

200907475/7426. – 68,00 0

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 177 de fecha 17 de septiembre de 2009 (página 15), fue publicado el anuncio de cobranza de diversos tributos correspondientes a municipios que en su momento, delegaron o encomendaron la recaudación en la Diputación Provincial de Burgos.

Observado un error en el contenido de dicho anuncio, y en los términos establecidos en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a su subsanación en la forma que sigue:

Tasa por suministro de agua.–

Donde dice:

Periodo 2009 - Barrios de Colina.

Debe decir:

Periodo 2008 - Barrios de Colina.

Donde dice:

Periodo 2009 - Berberana.

Debe decir:

Periodo: Primer Trimestre de 2009 - Berberana.

Donde dice:

Periodo 2009 - Valle de Santibáñez.

Debe decir:

Periodo 2008 - Valle de Santibáñez.

Igualmente, las liquidaciones de la tasa de suministro de agua correspondientes al municipio de Merindad de Sotoscueva (2009), no serán objeto de cobro en el periodo anunciado, razón por la cual dicho municipio debe considerarse excluido de la relación publicada.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Burgos, 22 de septiembre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200907533/7461. – 84,00